



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

3507

MAR DEL PLATA, 06 NOV 2015

VISTO el expediente N° 7-3913/14, de fecha 19 de noviembre de 2014, por el cual se tramita la propuesta de llamado a concurso para cubrir dos cargos de Ayudante Graduado, con dedicación simple, en el Área Teoría del Conocimiento, para la asignatura "Metodología de la Investigación", elevada por la Dirección del Departamento de Filosofía, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 3378/15 se rechazó la recusación planteada por la Profesora Sonia Silvana López en calidad de postulante inscripta al Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de dos cargos de Ayudante Graduado Regular, con dedicación simple, en el Área Teoría del Conocimiento, con funciones docentes en la cátedra de "Metodología de la Investigación" (Departamento de Filosofía), contra el Doctor José María Gil y el Doctor Manuel Eduardo Comesaña, como miembros docentes de la Comisión Asesora interviniente, designada a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2849/15, por no considerarse los argumentos esgrimidos, dentro de las causales de recusación enunciadas en el Capítulo V, artículo 31, de la Ordenanza de Consejo Superior N° 690/93.

Que, en el párrafo 5° de los considerandos, se dejó establecido, erróneamente, el número de Ordenanza de Consejo Académico y la fecha de tratamiento del mencionado llamado a concurso.

Que, por ende, corresponde rectificar el mencionado párrafo y el artículo 1° de dicho acto administrativo.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR la Ordenanza de Consejo Académico N° 3378/15, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Donde dice "Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2849/15 y de acuerdo con lo tratado y aprobado en la Sesión N° 42, de fecha 11 de marzo de 2015, se aprueba el referido llamado a concurso.", debe decir "Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2861/15 y de acuerdo con lo tratado y aprobado en la Sesión N° 43, de fecha 25 de marzo de 2015, se aprueba el referido llamado a concurso."



UNIVERSIDAD NACIONAL

DE MAR DEL PLATA

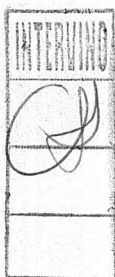
.....
"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

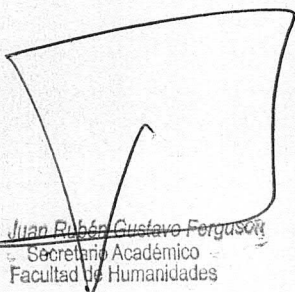
- Donde dice "...designada a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2849/15...", debe decir "designada a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2861/15".


ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3507




~~Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson~~
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades